



Licenciado Gustavo López Acosta, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, con fundamento en los artículos 15, 18 y 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, 3 y 15 fracciones II y XXXIV de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en atención a los pronunciamientos emitidos por las autoridades de Salud en el Estado, y los acuerdos emitidos por el Comité Técnico de los Centros Penitenciarios, se emite la presente:

CIRCULAR 01/2023

Al personal de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, personas privadas de la libertad y sus familiares se les informa que partir del **03 de julio del 2023**, entran en vigor nuevas disposiciones relacionadas con las visitas a los Centros Penitenciarios del Estado de Querétaro, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.** Que los artículos 2, 3 y 4 fracciones IV y V de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, establece que es el organismo encargado de operación del sistema penitenciario en el estado y tiene como atribuciones, entre otras, garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; así como organizar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables; para lo cual su titular, el Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, tiene, entre otras, la facultad de expedir órdenes, circulares y demás documentos en el ámbito administrativo necesarios para el eficaz despacho de las funciones de la Comisión, acorde a lo dispuesto por el artículo 15 fracción XXXIV de la Ley de su creación.
- 2.** Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de 2020, que la COVID-19, es considerada como pandemia, luego de que el número de los países afectados se ha triplicado y hay más de 118 000 casos en el mundo.
- 3.** Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, dentro de las medidas de protección básicas contra el COVID-19, se tiene que mantener el distanciamiento social, que consiste en mantenerse al menos a un metro de distancia entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, toda vez que cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus, y si otra persona está demasiado cerca, puede inhalar el virus.
- 4.** Que en fecha 13 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la atención del COVID-19 como un órgano desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, teniendo por objeto coadyuvar con la Secretaría de Salud, en la determinación e implementación de estrategias para la atención del COVID-19, sus complicaciones



sanitarias y sociales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

5. Que en fecha 18 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6. Que en fecha 01 de abril de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado emite recomendación a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y a la Unidad Administrativa denominada Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro, para que se suspendan temporalmente las visitas en los Centros Penitenciarios y en el Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes perteneciente a la Autoridad de Ejecución en el Estado, en atención a la enfermedad COVID-19;

7. En fecha 1 de mayo del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la circular 04/2020 emitida por el Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en la que se acepta la recomendación emitida por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y en consecuencia determina se adicione los numerales 15 al 21 de la circular 02/2020 con la suspensión de la visita personal, familiar, íntima y religiosa en los centros penitenciarios CP1 Varonil, CP2 F Femenil, CP3 Varonil y CP4 Varonil.

8. Mediante la circular 05/2020, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 1 de junio del 2020, se ratificó la suspensión de visitas en los términos establecidos en el numeral anterior, modificándose el plazo de la suspensión hasta en tanto se declarara terminada la contingencia que la originó, con la posibilidad de que el periodo pudiera verse modificado conforme a las disposiciones de las autoridades competentes cuando se considere oportuno retornar a las actividades y servicios de forma habitual o gradual.

9. En fecha 19 de noviembre del 2021 mediante circular 01/2021 publicada en el periódico oficial de gobierno del estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga", se reactivó la visita familiar, misma que se volvió a suspender a inicios del presente año, con motivo del incremento de los contagios en el Estado.

10. Mediante sesión de fecha 24 de febrero del 2022, el Comité Técnico para la atención del COVID-19 acordó por unanimidad que se mantengan las medidas de seguridad sanitaria correspondientes al Escenario "A" con adecuaciones acordes a la dinámica social y económica que se vive en la actualidad, con las que se generan mayores posibilidades de contacto social en los distintos edificios públicos o privados.

11. En fecha 03 de junio del 2022, se emitió la circular 01/2022 en la que se determina la reactivación de la visita familiar, personal, religiosa e íntima, en los términos establecidos en la propia circular.

12. En fecha 04 de noviembre del 2022 se emitió la circular 02/2022 en la que se determina dejar sin efectos las circulares 02/2020,04/2020, 05/2020 y de modifica la circular 01/2022 determinando nuevas condiciones para que se lleve a cabo la visita en los Centros Penitenciarios del Estado.



13. En fecha 05 de mayo del 2023, el Director General de la OMS determinó que el COVID-19 es ahora un problema de salud establecido y persistente que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional.

14. El 09 de mayo del 2023, el Poder Ejecutivo Federal emitió el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, en el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, deben continuar con las acciones para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el SARS-CoV-2.

15. En fecha 10 de mayo del 2023, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado, a través de su titular emitió de conformidad con el Acuerdo por el que se dejan sin efectos las Medidas de Seguridad Sanitarias emitidas para evitar la Propagación de la Enfermedad COVID-19 y se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 15 de mayo del 2023.

En el cual emite una serie de recomendaciones para mitigar enfermedades respiratorias agudas y a las entidades de la administración pública paraestatal emitan los instrumentos jurídicos correspondientes alineados al Acuerdo aludido.

16. En virtud de lo anterior, se emite la presente circular, bajo los siguientes términos

Primero. La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, deja sin efectos la circular 02/2022 emitida por la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y publicada el 04 de noviembre del 2022 en el periódico oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se deberán acatar las recomendaciones realizadas por la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo mediante el acuerdo por el que se dejan sin efectos las medidas de seguridad sanitarias emitidas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 y se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas, publicado el 15 de mayo del 2023 en el periódico oficial de gobierno del estado "La Sombra de Arteaga".

Tercero. Subsistirá el servicio disponible de videollamadas únicamente para las personas privadas de la libertad que no reciban visita presencial en el mes calendario, en cada centro penitenciario.

La presente circular 01/2023 tendrá aplicación a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Atentamente

Lic. Gustavo López Acosta
Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
Querétaro, Qro., 18 de Mayo del 2023